



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2023-GM/MDS

Sama, 14 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°312-2023-GM-A-MDS, de fecha 14 de noviembre de 2023, la conformación de Comisión Central de Fiestas en la Municipalidad Distrital de Sama, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En materia de Personal. Numeral 7) Aprobar Comisiones Técnicas o de Trabajo.

Que, a través del Memorando N°312-2023-GM-A-MDS, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal pone a conocimiento e Informa al Gerente de Asesoría Jurídica, la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN CENTRAL DE FIESTAS de la Municipalidad Distrital de Sama, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de emitir el Acto Resolutivo para la conformación de dicha comisión, ello en base al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Económico y Social ✓
SECRETARIO	Gerente de Administración ✓
TESORERO	Gerente de Planeamiento y Presupuesto ✓
MIEMBRO	Unidad de Abastecimiento
MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras
MIEMBRO	Jefe de Equipo Mecánico

Que, en base al memorando esgrimido y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo, con la finalidad de Conformar la Comisión Central de Fiestas de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2023-GM/MDS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN CENTRAL DE FIESTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente, integrada por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Económico y Social
SECRETARIO	Gerente de Administración
TESORERO	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO	Unidad de Abastecimiento
MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras
MIEMBRO	Jefe de Equipo Mecánico

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL



CC.
GM
GDES
GAJ
Interesados
Arch.